

## 14. Administraciones Públicas y situación fiscal

### 14.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con Administraciones Públicas a 30 de junio de 2018 y 2017 es el siguiente:

Saldos deudores:

	Miles de euros	
	30/06/2018	30/06/2017
Hacienda Pública deudora por IVA	130	48
Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades	17.840	680
<b>Total</b>	<b>17.970</b>	<b>728</b>

Saldos acreedores:

	Miles de euros	
	30/06/2018	30/06/2017
Hacienda Pública acreedora por IRPF corriente	95.742	64.038
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.316	1.234
Hacienda Pública acreedora por Impuesto de Sociedades	-	1.429
Hacienda Pública acreedora por IVA	3.901	5.443
Hacienda Pública acreedora por otros conceptos	147	-
Hacienda Pública acreedora por actas de inspección en conformidad	13.471	-
<b>Total</b>	<b>114.577</b>	<b>72.144</b>

**14.2. Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal**

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

<b>30 de junio de 2018:</b>	<b>Miles de euros</b>		
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Total</b>
Resultado contable antes de impuestos			20.148
Diferencias permanentes:			
Multas, sanciones, donativos y liberalidades	632	-	632
Otras	7.836	(671)	7.165
Diferencias temporales:			
Provisión de riesgos y gastos	49.986	(25.036)	24.950
Operaciones a plazo	1.651	-	1.651
Amortización fiscalmente no deducible	-	(4.765)	(4.765)
Compensación de bases imponibles negativas	-	(10.935)	(10.935)
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>60.105</b>	<b>(41.407)</b>	<b>38.846</b>

<b>30 de junio de 2017:</b>	<b>Miles de euros</b>		
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Total</b>
Resultado contable antes de impuestos			31.385
Diferencias permanentes:			
Multas, sanciones, donativos y liberalidades	213	-	213
Otras	31.581	(11.675)	19.906
Diferencias temporales:			
Provisión de riesgos y gastos	27.772	(40.302)	(12.530)
Operaciones a plazo	2.838	-	2.838
Amortización fiscalmente no deducible	-	(6.984)	(6.984)
Compensación de bases imponibles negativas	-	(8.707)	(8.707)
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>62.404</b>	<b>(67.668)</b>	<b>26.121</b>

Las principales diferencias entre la base imponible del impuesto sobre beneficios y el resultado contable corresponden a las provisiones registradas durante el presente ejercicio, así como a la regularización de determinados gastos considerados como fiscalmente no deducibles en ejercicios anteriores.

El Club se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley del Impuesto de Sociedades, de manera que las rentas se entienden obtenidas proporcionalmente en la medida en que se efectúan los correspondientes cobros. Durante el ejercicio anual acabado a 30 de junio de 2018, se han revertido diferencias temporales correspondientes a ventas de jugadores de temporadas pasadas que han supuesto un aumento de la base imponible por importe de 1.651 miles de euros, que han pasado a ser imponibles en la medida en que se han ido produciendo los cobros establecidos contractualmente.

Para los periodos impositivos iniciados a partir de los ejercicios 2013 y 2014, la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias eran deducibles con un límite del 70% de la que hubiese sido fiscalmente deducible de no aplicar este porcentaje, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 de la Ley 16/2012. La amortización contable que no resultase fiscalmente deducible en virtud de lo que dispone esta Ley se deduce de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente, durante la vida útil del elemento patrimonial a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015. La reversión de la amortización fiscalmente no deducible en el periodo anual acabado el 30 de junio de 2018 asciende a 4.765 miles de euros.

**14.3. Impuestos reconocidos en el patrimonio neto**

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio neto a 30 de junio de 2018 y 2017 es el siguiente:

<b>30 de junio de 2018:</b>	<b>Miles de euros</b>		
	<b>Aumentos</b>	<b>Disminuciones</b>	<b>Total</b>
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio-			
Subvenciones (Nota 11.2)	27	-	27
<b>Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio del ejercicio</b>	<b>27</b>	<b>-</b>	<b>27</b>

**30 de junio de 2017:**

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Por impuesto diferido:</b>			
Con origen en el ejercicio-			
Subvenciones (Nota 11.2)	27	-	27
<b>Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio del ejercicio</b>	<b>27</b>	<b>-</b>	<b>27</b>

**14.4. Conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades**

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de euros	
	30/06/2018	30/06/2017
Resultado contable antes de impuestos	20.148	31.385
Diferencias permanentes	7.797	20.119
Total Base	27.945	51.504
Tipo impositivo	25%	25%
Cuota	6.986	12.876
Deducciones	(1.152)	(975)
Otras regularizaciones	268	1.350
Regularización bases impositivas negativas	1.116	-
<b>Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>7.218</b>	<b>13.251</b>

**14.5. Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades**

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de euros	
	30/06/2018	30/06/2017
Impuesto corriente		
Por operaciones continuadas	8.559	6.785
Impuesto diferido		
Por operaciones continuadas	(1.341)	6.466
<b>Total gasto por impuesto</b>	<b>7.218</b>	<b>13.251</b>

A 30 de junio de 2018, el epígrafe "Hacienda Pública deudora por Impuesto de Sociedades" corresponde a las retenciones y pagos a cuenta por importe de 26.399 miles de euros minorado por el impuesto corriente (8.559 miles de euros).

**14.6. Activos y pasivos por impuesto diferido**

El detalle de los saldos de estas cuentas a cierre del ejercicio 2017/18 y del ejercicio 2016/17 es el siguiente:

Descripción	Miles de euros			
	Activos por impuesto diferido		Pasivos por impuestos diferido	
	Importe	Efecto impositivo	Importe	Efecto impositivo
Subvenciones	-	-	2.540	635
Diferencias temporarias	82.933	20.733	-	-
	<b>82.933</b>	<b>20.733</b>	<b>2.540</b>	<b>635</b>

Descripción	Miles de euros			
	Activos por impuesto diferido		Pasivos por impuestos diferido	
	Importe	Efecto impositivo	Importe	Efecto impositivo
Créditos por pérdidas a compensar	15.664	3.916	-	-
Subvenciones	-	-	2.652	663
Diferencias temporarias	62.744	15.686	1.648	412
	<b>78.408</b>	<b>19.602</b>	<b>4.300</b>	<b>1.075</b>

A 30 de junio de 2018 no existen bases impositivas pendientes de compensar.

A 30 de junio de 2017 las bases imponible negativas eran las siguientes:

Ejercicio	Miles de euros		
	Pendiente de compensar	Crédito fiscal activado	Crédito fiscal no activado
2009/2010	15.113	3.778	-
2010/2011	551	138	-
<b>Total</b>	<b>15.664</b>	<b>3.916</b>	<b>-</b>

En la estimación provisional del impuesto del ejercicio 2017/18, se han compensado bases imponibles negativas por 10.935 miles de euros, importe que no supera el límite del 25% de la base imponible previa agregada. El límite del 25% se introdujo por el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el cual se adoptan medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social. Asimismo, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2015, se aprobó por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, la desaparición del límite temporal en el plazo de compensación de bases imponibles negativas.

#### 14.7. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Con fecha 18 de febrero de 2016, el Club recibió notificación por parte de la Agencia Tributaria del inicio de actuaciones de comprobación e inspección relativas a los siguientes impuestos y periodos:

- Impuesto sobre Sociedades de las temporadas 2011/12, 2012/13 y 2013/14.
- Impuesto sobre el Valor Añadido del periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2014.
- Retenciones / Ingresos a cuenta del capital mobiliario del periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2014.
- Retenciones / Ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo / profesional del periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2014.
- Retenciones / Ingresos a cuenta de arrendamientos inmobiliarios del periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2014.
- Retenciones a cuenta de imposición a no residentes del periodo comprendido entre enero 2012 y diciembre 2014.

En fecha 17 de noviembre de 2016 se amplía la extensión de las actuaciones inspectoras a los siguientes periodos:

- Impuesto sobre Sociedades de la temporada 2014/15.
- Impuesto sobre el Valor Añadido del periodo comprendido entre enero 2015 y junio 2015.
- Retenciones a cuenta de la imposición a no residentes del periodo comprendido entre enero 2015 y junio 2015.
- Retenciones / Ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo / profesional del periodo comprendido entre enero 2015 y junio 2015.

Las actuaciones inspectoras fueron de carácter general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley General Tributaria y el artículo 178 del Reglamento General de las Actuaciones Tributarias, y se cerraron, en fecha 4 de mayo de 2018, con notificaciones de actas de conformidad por cuotas en el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido, retenciones de IRPF y retenciones de no residentes por importe de 10.288 miles de euros, intereses de demora por importe de 2.383 miles de euros y sanciones por 800 miles de euros, las cuales figuran registradas en el epígrafe "Otras deudas con las Administraciones Públicas" del pasivo del balance de situación.

El epígrafe "Provisiones a corto plazo" del balance de situación a 30 de junio de 2018 incluye la estimación de la sanción en relación a las actas de conformidad del Impuesto de Sociedades.

Asimismo, en fecha 29 de junio de 2018 se notificaron acuerdos de liquidación derivados de actas de disconformidad en relación a los mismos impuestos señalados anteriormente, por importe de 13.496 miles de euros e intereses de demora de 3.298 miles de euros. Pese a que la inspección hace constar en las actas suscritas en disconformidad que, a su juicio, existen indicios de comisión de infracciones tributarias, a fecha de formulación de las presentas cuentas anuales no se ha comunicado el inicio de ningún expediente sancionador.

La Junta Directiva del Club, conjuntamente con sus asesores fiscales, consideran que la provisión registrada el 30 de junio de 2018 en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" del balance de situación es suficiente para hacer frente a los pasivos que se puedan derivar de las actas de disconformidad (véase Nota 12).

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya vencido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre de las cuentas anuales acabadas el 30 de junio de 2018, el Club tiene abiertos a inspección los siguientes impuestos y periodos:

i) Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2015/16 a 2016/17.

ii) IVA, retenciones sobre rendimientos del trabajo y profesionales, retenciones sobre el capital mobiliario y retenciones sobre la renta de no residentes del periodo comprendido entre julio de 2015 y mayo de 2018.

La Junta Directiva del Club considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los citados impuestos, así que, en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente para el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en el caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.